

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA-ANTIOQUIA
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	153
Comitente	Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Antioquia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Humberto Corrales Restrepo C.C. No. 8.244.931
Demandado	Virgilio Alberto Rendón Sierra C.C. 70.071.225
Radicado	05001-41-89-001-2018-01149-00
Radicado Interno	05861 40 89 001 2022 00002 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Antioquia, se dispone subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), ante quien se remitirán la totalidad de las presentes diligencias. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, a fin de que proceda a practicar el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-2956 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia – Antioquia, de propiedad y/o la cuota parte del derecho real de dominio que posea el señor Virgilio Alberto Rendón Sierra con C.C. 70.071.225.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Antioquia.

Segundo: Ordenar subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 010-2956 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia – Antioquia, de propiedad y/o la cuota parte del derecho real de dominio que posea el señor Virgilio Alberto Rendón Sierra.

Tercero Designar como secuestre a la señora LUZ DARY ROLDÁN CORONADO, identificada con C.C. 43056235, localizable en la Carrera 70 No. 81-118 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfonos 441 50 07, 321 737 24 82 / 321 792 56 97. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

Cuarto: Se le fija a la auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$500.000.

Quinto: actúa como apoderado de la parte demandante el abogado William Sebastián Cossio Grisales T.P. 241.583 y se localiza en el correo electrónico wilco89@gmail.com y celular 313 773 7189.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ